

CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 18 de Febrero de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, con memorial allegado el 27 de enero de 2021, por la apoderada demandante arrojando constancia de remisión y entrega física de los citatorios a los demandados (Art. 291 C.G.P.). Los 5 días para comparecer vencieron el 01 de Febrero de los corrientes y los convocados no se presentaron al despacho.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2019 00393

Demandante: Banco de Bogotá S.A.

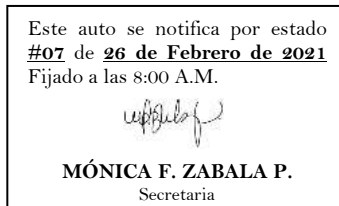
Demandado: Fermín Niño y otro

Fecha Auto: **Febrero 25 de 2021.-**

De conformidad con la constancia secretarial que precede, SE INCORPORA al expediente la documentación allegada por la parte actora, se tiene en cuenta la remisión y entrega de los citatorios a los demandados, bajo los derroteros del artículo 291 del C.G.P., en legal forma, por lo que se autoriza continuar con el trámite del enteramiento por aviso, consagrado en el artículo 292 ídem, cuya elaboración y remisión está a cargo de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez



Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3643b011577f4455eee5b362be777f8c76be04964b7ab0d2a53fb
1f4f1a290fb**

Documento generado en 23/02/2021 11:45:05 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>